



**PERSONERIA**  
DE BUCARAMANGA  
*Derecho a la ciudad*

## RESOLUCIÓN No. 053 DE 2017

(27 DE MARZO)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y Atención al público en la Personería de Bucaramanga

### EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y en especial Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga, implementada mediante resolución No 016 de fecha 02 de Febrero de 2017, y por ser el día 28 de Marzo de 2017, un encuentro deportivo de interés nacional, es pertinente permitirle a los empleados de la Personería de Bucaramanga, seguir las incidencias del juego, con lo cual se armoniza el ambiente laboral.
- Por lo anterior es viable modificar temporalmente el horario de trabajo el día 28 de Marzo de 2017, de acuerdo a lo implementado por la resolución No 016 de fecha 02 de Febrero de 2017.
- Que la modificación provisional del horario de trabajo, implicará modificar el horario de atención al público.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en la Personería de Bucaramanga, el día 28 de marzo del año 2017, así: **Jornada Continua de 7:00 A.M. a 3:30 P.M.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laboraran de manera ordinaria, caso particular de los Delegados en lo Penal, quienes deberán atender los turnos de disponibilidad como Ministerio Público asignados por la Coordinación de Procuradurías en Asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas.

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga

Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguilar  
Secretario General

Proyecto: Pierre Augusto Chaparro  
Abogado-Contratista